

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R**

**Riobamba, 21 de febrero de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R**

**Riobamba, 21 de febrero de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

*las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.  
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

**Que**, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

**Que**, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R, del 13 de enero de 2025, a través del cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, resuelve:  
“**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**”

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0034-M de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López, ADMINISTRADOR, responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo socializa y difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. - Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, a las unidades provinciales de la

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

Dirección Provincial Chimborazo, mediante el cual en el cual AUTORIZA el inicio de los procesos de contratación asignados para la Dirección Provincial de Chimborazo - DPH conforme al PAC 2025, acatando la normativa, disposiciones y reglamentos vigentes; observando, además, la normativa relacionada de jerarquía superior y aquella emitida por los entes de control respectivos”.

**Que**, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0058-M de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López, ADMINISTRADOR, responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, remite los procesos de contratación a ser ejecutados en el año 2025, como Unidad Requirente, con la finalidad de que se gestione la documentación de la Etapa Preparatoria en los tiempos programados

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0133-M de fecha 24 de enero de 2025, el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, ANALISTA INFORMÁTICO 2, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, Encargada, autorice el Inicio del Proceso para la "Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo - DPH".

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UCPACTH-2025-0112-M de fecha 27 de enero de 2025, la Ing. María de Lourdes Maldonado Estrella, OFICINISTA, responsable de la UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO CHIMBORAZO, remite la necesidad de adquirir equipamiento de impresión multifunción, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades designadas al personal que labora en esta área; así mismo, solicitan la revisión del equipo que presenta averías y de ser el caso se reemplace el bien ya que es utilizada por todo el personal de la Unidad (9 personas).

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPCSH-2025-0001-M de fecha 27 de enero de 2025, la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, OFICINISTA, responsable de la UNIDAD PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CHIMBORAZO, remite la necesidad DE adquirir equipamiento de impresión multifunción, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades designadas para dicha área, solicita además la revisión del equipo que presenta averías y de ser el caso se reemplace el bien.

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPRACH-2025-0046-M de fecha 27 de enero de 2025, la Mgs. Carla Vanessa Rodas Heredia, OFICINISTA, responsable de la UNIDAD PROVINCIAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CHIMBORAZO, remite la necesidad de adquirir equipamiento de impresión multifunción, y solicitan la revisión del equipo que presenta averías y de ser el caso se reemplace el bien.

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0145-M de fecha 27 de enero de 2025, el responsable del área de TIC's de la Dirección Provincial Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, solicita se emita una Certificación de Titularidad de los equipos de impresión reportados con memorando Nro. IESS-UCPACTH-2025-0112-M, memorando Nro.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

IESS-UPCSH-2025-0001-M y memorando Nro. IESS-UPRACH-2025-0046-M.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0017-M de fecha 27 de enero de 2025, la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad, responsable de Activos Fijos, remite la Certificación de Titularidad Nro. 001 mediante el cual pone en conocimiento que los bienes objeto de remplazo son de propiedad de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0147-M, el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, Analista Informático 2, se dirige a la Srta. Ing. María José Pilpe López, Administrador, responsable de la Unidad Administrativa Financiera, remite el Informe Técnico "IESS-UPAFH-2025-0001-INF" mediante el cual se pone en conocimiento el estado de los equipos de impresión que pretenden ser remplazados en el presente proceso de compra.

**Que,** En recorrido de referido memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0147-M la Srta. Ing. María José Pilpe López, Administrador, responsable de la Unidad Administrativa Financiera, señala: "*En referencia al presente informe se delega como Responsable de la Etapa Preparatoria del proceso de Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial de Chimborazo - DPH, Favor elaborar informe de justificación de la necesidad con el fin de solicitar la respectiva factibilidad técnica*"; esto con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades designadas a las personas que laboran en estas áreas

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0148-M de fecha 27 de enero de 2025 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, Analista Informático 2, solicita a la Ing. María José Pilpe López, Administrador, responsable de la Unidad Administrativa Financiera, disponga a quién corresponda, se emita el Certificado de Stock de bodega en el cual se indique si existe equipamiento de impresión en las bodegas de la Dirección Provincial IESS Chimborazo.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0019-M, de fecha 28 de enero de 2025, la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad, responsable de Activos Fijos, remite el Certificado de Stock de Bodega Nro. 1 mediante el cual indica que no existe equipamiento de impresión en las bodegas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0270-M el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, Analista Informático 2, solicita a la Ing. María José Pilpe López, Administrador, la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso: "Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo - DPH" en los modelos de impresoras multifunción led o láser monocromático A4, velocidad impresión de 70 PPM o superior; e impresora multifunción tinta color A3, velocidad impresión de 30-40 PPM

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0277-M de fecha 13 de febrero de 2025 la Ing. María José Pilpe López, Administrador, remite la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso: "Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo - DPH" Nro. CATE-IESS-DP-2025-005. En referido memorando el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador, responsable de Compras Públicas, informa que las impresoras se encuentran catalogadas y adjunta la Simulación de Compra respectiva.

**Que,** Con memorando Nro-. IESS-UPAFH-2025-0290-M, el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara, Analista Informático 2, solicita a la Ing. María José Pilpe López, Administrador, autorice el estudio de mercado (simulación de compra). Bajo comentario inserto en recorrido de memorando de referencia Nro. IESS-UPAFH-2025-0290-M, la Ing. María José Pilpe López, Administrador, señala: "Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente"

**Que,** Con memorando Nro. IESS-DPH-2025-0516-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial IESS Chimborazo, saldos presupuestarios a la partida Nro. 84030301 Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, para el proceso de "Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH".

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0024-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial IESS Chimborazo, entrega la información a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo correspondiente a los saldos presupuestarios de la partida Nro. 84030301 Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, para el proceso de "Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH".

**Que,** La adquisición de impresoras contribuirá a contar con equipamiento con tecnología multifunción que permite imprimir, fotocopiar y escanear, esta particularidad optimiza la adquisición de impresoras y escáneres por separado, optimizando espacio y recursos económicos, adicionalmente estos equipos trabajan en red, lo que permitirá que varios usuarios puedan usar los mismos.

**Que,** En las diferentes áreas de las dependencias de la Dirección Provincial IESS Chimborazo, de acuerdo con las actividades que realizan, tienen la necesidad de imprimir y escanear diferentes volúmenes mensuales de páginas, imprimir en blanco/negro - color, así como imprimir y escanear diferentes formatos de hojas (carta, oficio y/o A4); ante esto, de acuerdo con la necesidad de cada dependencia, de todos los modelos que constan

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R**

**Riobamba, 21 de febrero de 2025**

en el Catálogo Electrónico del SERCOP, se ha seleccionado los modelos de impresoras multifunción más adecuados para cada necesidad.

**Que, La Impresora Multifunción Led o Láser Monocromático A4, Velocidad Impresión de 70 PPM o Superior** ha sido seleccionada para impresiones en blanco y negro en formato A4, con una velocidad de 70 páginas por minuto, escaneo dúplex, para una cantidad mínima de 10 usuarios. Gracias a su conectividad en red, varios usuarios pueden acceder al equipo para imprimir, copiar y escanear, optimizando su uso en el entorno laboral.

**Que, La Impresora Multifunción Tinta Color A3, Velocidad Impresión de 30-40 PPM** ha sido seleccionada para cubrir las necesidades de impresión en A4 y A3, tanto en blanco y negro como en color. Esta impresora ofrece una velocidad de 30-40 páginas por minuto y un escaneo dúplex manual / automático. Además, tiene conectividad de red, permitiendo a múltiples usuarios acceder a sus funciones de impresión, copiado y escaneo.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0527-M, de fecha 20 de febrero del 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 84030301 EQUIPOS DE COMPUTACION, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE SCANERS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **1.823,30** ( *MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0527-M, de fecha 20 de febrero del 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 84030301 EQUIPOS DE COMPUTACION, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO -DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **1.823,30** ( *MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0527-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **002-2025-UPAFH concluye:** Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

**DISMINUCION E INCREMENTO:**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R**

**Riobamba, 21 de febrero de 2025**

- La línea del PAC referente a la “Adquisición de scanners para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, se procede a realizar la siguientes cambios **para su DISMINUCION:Cantidad Reformada:** En el PAC actual se encuentra con 2; se requiere reformar a 1.

**Valor Unitario:** En el PAC actual se encuentra el valor de \$ 3000,00; se requiere reformar a \$ 4176,70.

**Valor Total:** En el PAC actual se encuentra el valor de \$ 6000,00; se requiere reformar a \$ 4176,70.

De esta manera al valor total actual de la línea de \$ 6000,00 se realiza una **DISMINUCION** de \$ 1823,30, dejando como valor total reformado \$ 4176,70.

- La línea del PAC referente a la “Adquisición de 2 impresoras a color para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, se procede a realizar los siguientes cambios **para su INCREMENTO:Descripción de la contratación:** En el PAC actual se encuentra el siguiente objeto “Adquisición de 2 impresoras a color para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”; se requiere reformar a “Adquisición de Impresoras Multifunción para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH”.

**Tipo de Procedimiento:** En el PAC actual se encuentra como Ínfima Cuantía, se requiere reformar a Catálogo Electrónico.

**Cuatrimestre:** En el PAC actual se encuentra en el C2; se requiere reformar a C1.

**Cantidad Reformada:** En el PAC actual se encuentra 2; se requiere reformar a 1.

**Valor Unitario:** En el PAC actual se encuentra el valor de \$ 2500,00; se requiere reformar a \$ 6823,30.

**Valor Total:** En el PAC actual se encuentra el valor de \$ 5000,00; se requiere reformar a \$ 6823,30.

De esta manera al valor total actual de la línea de \$ 5000,00 se realiza un **INCREMENTO** de \$ 1823,30, dejando como valor total reformado de \$ 6823,30.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R

Riobamba, 21 de febrero de 2025

bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez  
 DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa  
 Financiera Chimborazo  
 FECHA: 20/05/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE COMPROMETIMIENTO	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE COMPROMETIMIENTO	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
8403001	EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	ADQUISICION DE SCANERS	BIEN	INFIMA CUANTIA	45290014	C2	UNIDAD	3,000.00	6,000.00	8403001	EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	ADQUISICION DE SCANERS	BIEN	INFIMA CUANTIA	45290014	C2	UNIDAD	1	4,176.70	4,176.70	1,823.30
TOTAL DISMINUCION AL PAC ( Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				1,823.30	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE COMPROMETIMIENTO	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE COMPROMETIMIENTO	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
8403001	EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	ADQUISICION DE IMPRESORAS A COLOR PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	451600311	C1	UNIDAD	2,500.00	5,000.00	8403001	EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION PARA LA DIRECCION PAQUETES INFORMATICOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	451600311	C1	UNIDAD	1	6,823.30	6,823.30	1,823.30
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				1,823.30	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Luis.pozoj@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
 Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 21 de febrero del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0002-R**

**Riobamba, 21 de febrero de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Paula Andrea Moyano López  
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

**Anexos:**

- certificado\_sercop0053996001740161739.rar
- 
- 1-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento01172220017370555280218859001740088714.xls
- 
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-impdpch-signed-signed0930259001740161787.pdf
- iess-dph-2025-0527-m.pdf

**Copia:**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Ingeniera  
Fanny Paulina Vaca Barahona  
**Asistente Administrativo**